



GOBIERNO REGIONAL  
AMAZONAS

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
GER. REG. RECURSOS NATURALES Y G.M.A.  
**RECIBIDO**  
Exp.: .....  
Fecha: 24 AGO 2004  
Hora: 10:35

Rec. Natural

**ORDENANZA REGIONAL N° 047-2004-  
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR.**

El Consejo Regional de Amazonas  
Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

**CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo Regional tiene las atribuciones de normar la organización del Gobierno Regional a través de las Ordenanzas Regionales, en concordancia con el Art. 15°, inc. a) de la Ley N° 27867 en la que faculta aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de su competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, el Proceso de Descentralización faculta a los Gobiernos Regionales a proponer iniciativas legislativas y también a normar dentro del ámbito de su competencia, sobre el desarrollo de las actividades económicas, así mismo la Ley N° 28245 – Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental faculta dictar normas que faciliten la implementación de la política ambiental regional, contando para ello con instrumentos de gestión como es el caso de la conformación del Grupo Técnico;

Que es de conocimiento general que la realidad ambiental en la Región enfrenta una serie de dificultades de orden institucional y social que limitan la aplicación de los objetivos legales, lo que permite el desorden en el desarrollo de las actividades económicas en perjuicio del ambiente;

Que, tomando como perspectiva e iniciativa de la Comisión Ambiental Regional, es procedente la constitución de un Grupo Técnico, conformado por profesionales que tengan una clara visión y propongan una serie de medidas legislativas a ser asumidas por el Gobierno Regional, a efectos de adecuar el marco político normativo a la gestión ambiental de la Región Amazonas;

Que, estando a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria N° 015 de Consejo Regional, mediante Acuerdo N° 236-2004 de fecha 04 de agosto del 2004; contando con el voto unánime de los Consejeros Regionales y en uso de sus atribuciones conferidas que otorga la Constitución Política del Estado y el Art. 37°, inc. a) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Se ha aprobado la Ordenanza siguiente:

**Artículo Primero.** - APROBAR la conformación del Grupo Técnico Regional de Legislación Ambiental, quedando de la siguiente manera:

- Fiscalía Superior Decana de Amazonas
- Instituto de Investigación de la Amazonía Peruana – IIAP
- Dirección Regional Agraria – Amazonas
- Dirección Regional de Educación – Amazonas
- Dirección Regional de Energía y Minas – Amazonas
- Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo – Amazonas
- Administración Técnica de Control Forestal y Fauna Silvestre Amazonas – INRENA
- Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza – UNAT
- Colegio de Abogados de Amazonas
- Consejo Nacional del Ambiente – CONAM.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

Dada en la ciudad de San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, a los 16 AGO 2004

Mig. MIGUEL REYES CONTRERAS  
Presidente Gobierno Regional  
de Amazonas

